

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO MIXTO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

CPV:

50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles.

34330000-9 Repuestos para vehículos de transporte de mercancías, camionetas y automóviles

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo rural dispone en la actualidad de un total de 30 vehículos, en la sede de los Servicios Centrales, sita en la Calle Tabladilla S/N de Sevilla, para poder ejercer y cumplir con las funciones de su competencia.

La tipología de vehículos son turismos, todoterrenos y furgonetas.

El alcance de los servicios y suministros objeto del presente pliego queda determinado por la relación de las prestaciones siguientes:

- Mantenimiento integral mecánico de los vehículos (mantenimientos preventivos y correctivos).

- Suministro de las piezas de repuesto necesarias (incluido la sustitución de los neumáticos) para los trabajos de mantenimiento antes descritos.

Para todos estos servicios y suministros que son objeto del presente Pliego, el licitador deberá disponer de todas las licencias municipales, registros industriales y autorizaciones exigibles para cumplir con la normativa reguladora de la actividad industrial y la prestación de servicios exigida para **talleres de reparación de vehículos**, de sus equipos y componentes: (A nivel nacional por la recogida en el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, según redacción dada por el Real Decreto 455/2010, de 16 de abril y, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, por el Decreto 9/2003, de 28 de enero, y Orden de 25 de enero de 2007, modificado ambos por el Decreto 327/2012, de 10 de julio) y en caso de **subcontrata** de algún servicio o para proveerse de piezas, el subcontratista también deberá disponer de todas las licencias municipales, registros industriales y autorizaciones exigibles, recayendo cualquier responsabilidad sobre el empresario principal si no fuera así.

La modalidad del presente contrato está prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos de Sector Público (Artículo 17 y Disp. Ad. 33ª), por la que el adjudicatario se obliga a ejecutar los servicios y la entrega de una pluralidad de bienes aquí descritos de forma sucesiva y por precio unitario ofertado, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato pueda ser definido con exactitud por cuanto su número está subordinado a las necesidades de la Administración, es decir, el adjudicatario solo tendrá derecho al abono del precio de los servicios ejecutados, y/o los suministros efectivamente entregados, en ambos casos, formalmente recibidos y a satisfacción de la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

Es por ello que, los cálculos realizados para determinar el presupuesto máximo del contrato son una estimación basada en los servicios y consumos constatados en anteriores contratos con idénticos objeto, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos servicios y consumos durante el plazo del contrato.

C/Tabladilla, s/n 41071 Sevilla

Tlf. 955032589



ANA MONZON MUÑOZ		10/03/2023 09:58:23	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw981G2yGP6iid4F4O6T9888Oj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. ZONA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOCALIZACIÓN DEL TALLER

En general los vehículos que integran esta licitación prestan servicio diario al personal de esta Consejería y realizan actuaciones en toda la geografía nacional, por lo que estos medios de transporte resultan una herramienta fundamental para su trabajo.

Todos los vehículos tienen habitualmente su base en la sede de los servicios centrales de Agricultura, sita en Sevilla, en la Calle Tabladilla S/N.

Es una prioridad que los trabajos de **taller** duren el menor tiempo posible y por tanto resulta necesario que los trabajos de taller se localicen en la zona donde tienen como base la mayoría de los vehículos, encontrándose esta en el municipio de Sevilla. Las empresas licitadoras presentarán su oferta especificando la dirección donde radican **las instalaciones principales de su taller** (propio o subcontratado) que **deberá situarse en el municipio de Sevilla**.

Los **vehículos que integran esta licitación**, se relacionan en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. **Esta relación puede sufrir variaciones durante la ejecución del contrato bien por alta o baja de vehículos o bien por movilidad de vehículos con base habitual en una zona u otra.**

Las prestaciones objeto de este contrato se realizarán en las propias instalaciones del contratista, siendo el vehículo entregado por el personal de esta Consejería en dichas instalaciones, salvo que el vehículo esté averiado e inmovilizado, en tal caso y en lo supuestos que no puedan ser cubiertos por el servicio de asistencia de la compañía de seguros será por cuenta del adjudicatario el **servicio de grúa** (propia o subcontratado) para el traslado hasta sus instalaciones.

La empresa adjudicataria dispondrá, como mínimo de los siguientes medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución:

- **Local** destinado a taller (propio o subcontratado) cuyas instalaciones cumplan la normativa vigente en seguridad y disponer de las correspondientes autorizaciones de la Administración competente en materia de Industria.

- **Medios técnicos**, el taller (propio o subcontratado) deberá disponer de los útiles, equipos y herramientas necesarios para realizar, en condiciones de seguridad, aquellos trabajos y servicios que tiene autorizados a prestar mediante la correspondiente Licencia de Industria.

Las instalaciones estarán suficientemente equipadas y con el personal cualificado para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo (reparaciones), para el cambio de neumáticos, bien por medios propios o subcontratados a través de empresa externa.

Para el caso de traslados de vehículos que no puedan ser cubiertos por el servicio de asistencia de la compañía de seguros, la empresa adjudicataria dispondrá de grúa homologada propia o subcontratada, capaz de trasladar o rescatar vehículos pesados y/o voluminosos (como los todo-terrenos).

ANA MONZON MUÑOZ		10/03/2023 09:58:23	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw981G2yGP6iid4F4O6T9888Oj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualmente, la empresa adjudicataria dispondrá de un lugar o local para almacenamiento y/o custodia de los vehículos que por la duración de la actuación u otras circunstancias que concurren así lo necesiten.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS)/CORRECTIVO

Con carácter general, el alcance de los servicios viene determinado por la relación de prestaciones siguientes:

A) MANTENIMIENTO INTEGRAL MÉCANICO DE LOS VEHÍCULOS DE LA CONSEJERÍA.

Se entiende por mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales (suministros) que sean necesarios ejecutar en los vehículos, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por el fabricante para cada marca y modelo.

Este servicio supone por parte del adjudicatario, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos, la coordinación con el responsable del contrato de la Administración, para establecer el protocolo operativo de actuación.

Garantía de las reparaciones: Todas las reparaciones y sustitución de repuestos que se lleven a cabo en estos vehículos deberán efectuarse con diligencia y estar garantizadas por la empresa adjudicataria por periodo de seis meses desde la fecha de la devolución del vehículo y sin límites de recorrido. En caso de cualquier incidencia, la empresa adjudicataria realizará todas las acciones necesarias para resolver la misma.

A.1) Mantenimiento preventivo:

Se entenderán por el conjunto de actividades y trabajos que es preciso realizar periódicamente en los vehículos tales como comprobaciones, reglajes, correcciones, controles, lubricaciones, etc., para mantenerlos en perfectas condiciones, a fin de evitar la aparición de averías o disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales y además para cumplir con las revisiones preceptivas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITVs).

Estas tareas se centrarán en:

A.1.1 Cambios de aceite:

Sustitución del aceite del motor y del filtro del aceite. El aceite del tipo indicado por el fabricante o especificaciones superiores; con carácter general, será sintético o semisintético (debiendo en caso contrario justificar el uso de otro tipo de aceite)

El aceite será de marca de reconocido prestigio. Para el resto de especificaciones que podrán corresponderse con las distintas clasificaciones (API, la CCMC, ACEA), se estará a lo marcado por el fabricante o características superiores.

En todos los casos, el coste de reciclaje del aceite retirado (Sigaus o equivalente) se considera incluido en el precio fijo por operación.

ANA MONZON MUÑOZ		10/03/2023 09:58:23	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw981G2yGP6iid4F4O6T9888Oj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A.1.2 Revisiones:

Las revisiones se realizarán en los plazos que indiquen los manuales de mantenimiento de la marca y modelo de cada vehículo o, cuando se estime su necesidad, a criterio del responsable del contrato y/o bajo recomendación del adjudicatario.

- Revisión básica: comprobación general de niveles, estado de la dirección, suspensión, pastillas de freno y limpiaparabrisas.
- Revisión detallada: diagnóstico y verificación del estado de los frenos, reposición de niveles de líquido: frenos, sistema de refrigeración, anticongelante, sistema de engrase, caja de cambios y transmisiones, batería, limpiaparabrisas, comprobación del alumbrado exterior y chequeo del desgaste y presión de los neumáticos; ajustar y comprobar frenos; asegurar retrovisores; control de luces y el estado de revoluciones del motor.

A.1.3 Sustituciones:

- Filtro de combustible: sustitución filtro de gasoil (o de gasolina en su caso), según indicación del fabricante. Totalmente terminado.
- Filtro de polen: sustitución filtro de polen, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.
- Pastillas de freno: sustitución de pastillas de freno, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.
- Recarga del aire acondicionado: Carga del aire acondicionado, incluyendo el control de temperatura, control de nivel de fluido, control de filtro de habitáculo, control de estanqueidad del circuito y carga de fluido sin límite de peso.

El precio base de licitación para las operaciones de mantenimiento preventivo se ha detallado en el Anexo II de este documento, tratándose de precios sin IVA, consistente en cambio de aceite, cambio de filtros de aceite, aire, combustible y polen, y revisión detallada. Este importe incluye la mano de obra realizada.

El precio de la recarga de A/A no está incluido en estas cantidades y se fijará en un precio por operación máximo de Precio incluido en el Anexo I + IVA por recarga.

El precio de cada operación de sustitución que no esté descrito en la relación anterior se establecerá a partir de dos conceptos:

- Un precio de mano de obra fijo por operación.
- Un precio del elemento sustituido que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al cliente, que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio.

A.1.4 Otras operaciones de mecánica rápida

En caso de que surjan otras necesidades de mantenimiento que no estén incluidas en la relación anterior, el adjudicatario deberá presentar presupuesto simplificado sobre la cuantía de la operación al responsable del contrato.

ANA MONZON MUÑOZ		10/03/2023 09:58:23	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw981G2yGP6iid4F4O6T9888Oj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez realizados los trabajos, la factura se realizará en base al precio/hora mano de obra y los repuestos o materiales utilizados aplicando el descuento sobre elementos sustituidos por la empresa y en concordancia con el presupuesto previamente presentado y aceptado.

Para poder proceder a cualquier actuación, será imprescindible disponer de la autorización del responsable del contrato al presupuesto presentado. Una vez aprobado, en un plazo de 24 horas, iniciarán la reparación del vehículo.

A.1.5 Garantía:

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios durante el periodo de garantía de los vehículos nuevos deberán ser realizados con materiales originales de recambio y consumo, o recomendados por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. Para los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el mantenimiento ordinario se realizará en talleres oficiales, asociados o autorizados mediante certificación por la marca.

El servicio de mantenimiento ordinario de los vehículos fuera de garantía, será prestado a través del taller o talleres de asistencia puestos a disposición por la empresa adjudicataria.

Los materiales y repuestos utilizados para las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento fuera del periodo de garantía del vehículo nuevo, especialmente aquellos que no afecten al motor o la seguridad del vehículo, podrán ser adquiridos en el mercado sin necesidad de que sean repuestos originales.

A.1.6 Periodicidad:

Las intervenciones de mantenimiento ordinario: revisión/ reposición y /o sustitución, si procede, se realizarán en base a los siguientes periodos:

- Cambio de aceite y filtros de aceite, aire, combustible y polen: 20.000 km
- Revisión detallada: 60.000 km
- Kit de distribución: cuando lo determine el fabricante o su mal estado lo aconseje.
- Neumáticos: Cuando se precise o su mal estado lo aconseje.

Para aquellos vehículos que estén en garantía, las fechas de mantenimiento se adaptarán en función de las condiciones establecidas por el fabricante. En este sentido la empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de llevar a cabo todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo.

Para el control de esta operativa el adjudicatario registrará en un parte de trabajo las operaciones realizadas en cada uno de los vehículos del Centro. El parte de trabajo podrá ser supervisado por el responsable del contrato.

A.2) Mantenimiento correctivo:

Se entiende por mantenimiento correctivo el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el vehículo que impide su utilización, sufra una merma en sus prestaciones mecánicas, eléctricas y/o de seguridad que afecte al normal rendimiento del mismo o a la integridad de los ocupantes del vehículo y/o al resto de los usuarios de la vía.

ANA MONZON MUÑOZ		10/03/2023 09:58:23	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw981G2yGP6iid4F4O6T9888Oj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería o mal funcionamiento por rotura, desgaste, tanto normal como precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye reparaciones de carrocería, chapa, pintura, mecánica, electricidad, sistemas tecnológicos, equipos de transformación, mano de obra y piezas de repuesto, entre otras. Por ello, se distinguirán dos tipos de actuaciones, por parte de la empresa adjudicataria en función de la dimensión del servicio.

A.2.1 Pequeñas reparaciones:

En esta tipología podemos encontrar servicios de reparación de pinchazos, corrección de fallos relacionados con la rodadura (alineación de dirección, equilibrado de ruedas, ...), pequeñas intervenciones, etc, que pueden ser resueltas de forma inmediata o en un plazo no superior a veinticuatro horas.

A.2.2 Otras reparaciones:

Son aquellas reparaciones que por su importancia o complejidad, supongan la inmovilización del vehículo por un plazo superior a veinticuatro horas. Para realizar cualquier reparación el adjudicatario procederá a elaborar un presupuesto detallado de los trabajos a realizar, a excepción de los casos en que, por la urgencia de dicha reparación o por su escasa cuantía el responsable del contrato una vez conocida la situación y cursadas las instrucciones pertinentes no lo considere necesario. En dicho presupuesto, además del desglose del mismo, deberán indicarse los plazos para la realización de los trabajos.

Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable del contrato al presupuesto presentado.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada por la empresa adjudicataria. El precio de cada operación se establecerá a partir de dos conceptos:

- Un precio euros/hora de mano de obra según oferta.
- Un precio del elemento sustituido que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio.

Una vez aprobado el presupuesto correspondiente o haber obtenido la autorización del responsable del contrato, en el menor plazo posible se iniciará la reparación del vehículo.

A.2.3 Peritación:

En caso de discrepancias sobre el resultado de la reparación, el responsable del contrato podrá solicitar informe pericial cuyo coste económico correrá por cuenta del adjudicatario para dirimir la disconformidad con el trabajo realizado.

ANA MONZON MUÑOZ		10/03/2023 09:58:23	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw981G2yGP6iid4F4O6T9888Oj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A.2.4 Tiempos de entrega:

Los tiempos de entrega para las reparaciones y mantenimiento de los vehículos serán los detallados a continuación:

- Para aquellas reparaciones que supongan un tiempo empleado inferior a cuatro horas laborables, el vehículo deberá estar disponible para el usuario como máximo en los tres días laborables siguientes a la entrada del vehículo en el taller.
- Cuando se encuentre entre cuatro y doce horas laborables, deberá entregarse al usuario como máximo en el quinto día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller.
- Cuando suponga un tiempo efectivo de dedicación entre doce y veinte horas laborables, se hará entrega al usuario como máximo el séptimo día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller.
- Cuando el tiempo efectivo sea superior a veinte horas laborables, el plazo de entrega será establecido bajo la aprobación del responsable del contrato.
- Cuando los vehículos se encuentren en periodo de garantía, los tiempos de entrega estarán sujetos a los periodos estipulados por la marca.

En el caso de superarse los tiempos de reparación especificados anteriormente, sin existir la debida justificación por la demora, la Administración podrá aplicar la penalización especificada en el PCAP.

Excepcionalmente, el responsable del contrato podrá calificar como “urgentes” algunas operaciones de reparación, revisión y/o mantenimiento. En estos supuestos, las condiciones del servicio y los plazos de entrega de los vehículos serán los siguientes:

- La operación se iniciará en el mismo momento en que se autorice la operación por el responsable del contrato.
- La entrega del vehículo se realizará en el plazo de un día laborable por cada ocho horas o fracción de tiempo efectivo de operación de reparación, revisión o mantenimiento. La hora de entrega del vehículo será en el momento de apertura del centro de trabajo del primer día laborable.

A.3) Repuestos mantenimiento preventivo/correctivo.

Los adjudicatarios deberán gestionar y aportar todos los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento integral definido en este pliego.

En el Anexo II se indican los repuestos generales que de modo orientativo y sin carácter limitativo pueden ser necesarios para la actividad objeto del contrato. Este listado es orientativo y si bien se ha utilizado para hacer un cálculo de la cuantía prevista del apartado de repuestos en el contrato, en ningún caso se podrá considerar como limitativo, siendo el precio base las tarifas oficiales de los proveedores de dichos repuestos así como el precio venta cliente/albarán.

El adjudicatario deberá actualizar las listas de precios de las distintas marcas periódicamente, y en los suministros en los que no sea posible aportar listas oficiales de precios de terceros (precio venta cliente), el adjudicatario podrá adjuntar, si así se le requiriere, copia de presupuesto u oferta valorada de las habituales empresas suministradoras especificando los descuentos o recargos que se apliquen.

ANA MONZON MUÑOZ		10/03/2023 09:58:23	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw981G2yGP6iid4F4O6T9888Oj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los materiales de repuesto serán preferentemente nuevos y originales de las marcas comerciales, salvo que se justifique y se proponga una alternativa de características y prestaciones similares a un precio menor. En este último caso, el material de repuesto propuesto deberá ser autorizado por el responsable del contrato con carácter previo a su utilización en el vehículo. Esta autorización no será necesaria si en la relación de precios inicial antes indicada el adjudicatario hubiera presentado y justificado material de repuesto alternativo y éste hubiera sido autorizado con carácter general por el responsable del contrato.

Excepcionalmente, el taller seleccionado podrá solicitar la posibilidad de incluir piezas refabricadas, recicladas o de intercambio, siempre que no afecten a la seguridad del vehículo y supongan un ahorro económico en la factura, y previa conformidad expresa del personal responsable. En el caso en el que los talleres presenten campañas temporales de descuentos en determinadas marcas o en sustituciones y repuestos, dichos descuentos serán aplicables siempre que sean en beneficio de la Administración.

Se consideran repuestos originales los componentes, piezas o elementos que montan en serie la empresa fabricante, bien sea de forma estándar u opcional y que por tanto figuran en los catálogos oficiales de piezas de recambio del fabricante. Los repuestos suministrados deberán contar con la correspondiente referencia del fabricante.

La Administración se reserva el derecho de exigir Certificado de Fabricación de aquellos elementos que considere de su interés, en el que se indique lugar, fecha y controles de fabricación. La fecha de fabricación de aquellas piezas que sean de goma y/o caucho, o que tengan en su composición alguno de estos materiales en un porcentaje superior al 30%, o que estén en contacto directo con el aire, no podrá ser superior a un año a contar desde la fecha de entrega de dicho material. Lo que se acreditará con el correspondiente certificado.

Asimismo, para los repuestos que procedan de catálogos oficiales de piezas de recambio del fabricante y a petición de esta Administración, el adjudicatario deberá estar en condiciones de entregar, si así se le requiriere, el CERTIFICADO DE GARANTÍA de los mismos. Será obligación del adjudicatario aportar, si así se le requiriere, el albarán de entrega del repuesto instalado.

En dicho albarán figurará el número de pedido, cantidad, denominación y referencia de las piezas, el precio unitario, el descuento y el importe resultante claramente especificado.

El precio de los repuestos de cada operación se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio.

B) SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS.

Este servicio alcanza el suministro y sustitución de los neumáticos, que como mínimo deberá realizarse atendiendo a las normas legales que regulen esta materia. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta el recorrido realizado y la caducidad preventiva de los mismos según las especificaciones indicadas por el fabricante. En todo caso el periodo de sustitución de los neumáticos será como máximo el que se contempla en la tabla de mantenimiento ordinario, o cuando su estado así lo aconseje.

También se incluyen en este apartado los servicios de equilibrado, alineamiento, es decir, todos aquellos servicios accesorios que sean necesarios realizar para el correcto cambio y funcionamiento de los neumáticos. Todos estos deberán efectuarse en los talleres de asistencia propios.

ANA MONZON MUÑOZ		10/03/2023 09:58:23	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw981G2yGP6iid4F4O6T9888Oj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los neumáticos serán de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante o que figuren como opcionales y homologados en la Ficha Técnica del vehículo, o que los sustituyan y sean equivalentes y legalmente aceptados por la estación de ITV correspondiente.

B.1 Suministro y montaje de neumáticos:

Este servicio alcanzará las operaciones de sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados por neumáticos nuevos, incluyendo el suministro y todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de la válvula y gestión del neumático sustituido hasta que sea retirado por la empresa correspondiente (NFU, ecotasa o equivalente), en estricto cumplimiento todo ello de las normas legales que regulan esta materia.

En el caso que los neumáticos sustituidos presenten un desgaste irregular, se intentará identificar la causa y, si fuera necesario, previa aprobación del responsable del contrato se procederá a la alineación de uno de los ejes o de los dos, y/o al equilibrado de la/s rueda/s que lo necesite/n, según proceda.

En el caso de que se solicite la sustitución únicamente de 2 de los 4 neumáticos, estará incluida la operación de permutación de los neumáticos menos desgastados al eje que se determine por el personal de Régimen Interior.

Se entenderá por “operación de sustitución de neumáticos” la sustitución de 1 neumático.

El precio de cada operación se establecerá a partir del precio del neumático sustituido, que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público (precio venta cliente), que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor.

La mano de obra necesaria en esta operación estará incluida en el precio del neumático.

B.2) Neumáticos nuevos

Todos los neumáticos nuevos para suministrar deberán cumplir con las características técnicas mínimas estipuladas en el presente apartado, así como con todos los requisitos de homologación y normativa reguladora que les sean de aplicación. Todos los neumáticos deberán estar etiquetados y contener toda la información marcada en cada momento por la legislación en vigor.

Todos los neumáticos serán nuevos, sin uso, de una antigüedad inferior a dos años en stock.

En cuanto a sus características técnicas, se exponen los criterios a cumplir en los modelos ofertados, de mayor a menor importancia:

Turismos:

- Baja resistencia a la rodadura.
- Alta capacidad de kilometraje.
- Alto agarre en mojado.
- Baja generación de ruido.
- Alta resistencia a la temperatura y capacidad de disipación.

ANA MONZON MUÑOZ		10/03/2023 09:58:23	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw981G2yGP6iid4F4O6T9888Oj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Neumáticos Runflat:

Se caracterizan por ser un tipo de ruedas preparadas para seguir rodando en caso de producirse algún pinchazo. Los flancos están reforzados, lo que hace que sean más consistentes. Además, evita que neumático y llanta se separen debido al diseño especial en su talón.

Por las características del servicio que prestan algunos de los vehículos que componen la flota, se hace necesario la utilización de este tipo de neumáticos con especiales prestaciones, siendo en la actualidad 6 vehículos los que lo emplean.

Será obligatorio, una vez entre vigor, el cumplimiento del Reglamento (CE) n.º 1222/2009 sobre el etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales. El personal de Régimen Interior determinará para cada caso el etiquetado que corresponde a cada vehículo, en función del tipo de uso habitual del mismo.

El taller propondrá al responsable del contrato el neumático a colocar, correspondiendo a éste último aceptar o no la propuesta. Podrá autorizarse el uso de una marca concreta para determinados vehículos por el tiempo que se acuerde, no siendo necesaria la autorización expresa para cada suministro si queda reflejado por escrito la autorización genérica y el tiempo de vigencia para el uso de la marca que se autorice en los vehículos que se indiquen.

B.3) Neumáticos recauchutados

La empresa adjudicataria NO podrá bajo ningún concepto proceder a la colocación de neumáticos recauchutados.

B.4 Garantía en neumáticos

La garantía para cada uno de los suministros será, como mínimo, la que oferte el fabricante. La garantía es válida hasta que el desgaste de la banda de rodadura llegue a 1,6 mm o la fecha de fabricación del neumático sea inferior a 5 años, lo que ocurra antes.

Todo neumático cubierto por la garantía que no esté en condiciones de uso debido a defectos del material o a proceso de fabricación, imposibilidad de equilibrado o deformación de redondez, se tratará de la siguiente manera:

- Durante los primeros 1,6 mm de desgaste de la banda de rodadura original, el adjudicatario sustituirá el neumático en garantía por otro neumático nuevo equivalente, libre de cargo. Los impuestos aplicables al nuevo neumático, los costes de montaje, equilibrado y servicios se trasladarán al adjudicatario. No estarán cubiertos por la garantía los daños en el neumático o desgaste irregular debido a:
- Pinchazos, cortes, desgarros, rayones, golpe en carcasa, perforación por piedra o rotura por impactos.
- Uso u operaciones inapropiadas sin limitaciones, presión de inflado inadecuado, sobrecarga, uso de llanta inadecuada, desalineado del vehículo, u otras condiciones del vehículo, componentes de suspensión gastados, fuego o calor externo, agua u otros materiales alterando el neumático, sellado o asiento incorrecto, materiales de equilibrar o relleno, vandalismo, daño malintencionado o abuso.

ANA MONZON MUÑOZ		10/03/2023 09:58:23	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw981G2yGP6iid4F4O6T9888Oj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. CONTROL DE CALIDAD

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales, el proveedor facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del contrato, así como los medios necesarios para desarrollar dichas tareas, incluso mediante la visita e inspección de los locales del proveedor, debiendo éste responder a las encuestas y formularios que se le entreguen, y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

Esta Administración podrá establecer un plan de vigilancia y control de la actividad del taller/es, el cual se llevará a cabo de forma periódica y sistemática, previa convocatoria con 48 horas de antelación, en coordinación con "la persona designada por la empresa" responsable que comprenderá como mínimo los siguientes aspectos del contrato:

- Facturación conforme a lo establecido en el presente pliego, según los conceptos, precios y descuentos fijados.
- Los materiales y piezas a utilizar serán los originales que establezca el fabricante del vehículo o marcas generalistas de fabricantes de repuestos y recambios, o los que en su caso se determinen según lo establecido en el presente pliego.
- Aceites y neumáticos de primeras marcas, o marcas aceptadas por el responsable del contrato, según lo establecido en el presente pliego.

Igualmente se faculta a la Administración para establecer inspecciones y controles sin previo aviso en las instalaciones del adjudicatario con objeto de verificar la correcta prestación del servicio contratado.

5. OTROS

Para una efectiva operatividad del servicio se facilitará por el adjudicatario de una línea de teléfono y una dirección de correo electrónico para comunicarse con el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

6. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación se ha calculado, en base a los precios unitarios máximos de cada tipo de operación incluido en el presente pliego para cada Lote y a las operaciones estimadas, conforme al Anexo II de este documento.

1. REVISIONES, SUSTITUCIONES Y CAMBIO DE ACEITE.
2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIONES.
3. SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS.

Todos estos precios son IVA no incluido. El presupuesto base de licitación para la totalidad del servicio asciende a TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (38.957,85 €) IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21 % de IVA, cuyo importe es OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (8.181,15 €) y el importe total con IVA es por tanto de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS (47.139 €)

El importe previsto para la contratación de este servicio será con cargo a la partida presupuestaria 140001000 G/12S/21400/00 con la distribución de crédito y anualidades detallado en el Anexo I del PCAP.

ANA MONZON MUÑOZ		10/03/2023 09:58:23	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw981G2yGP6iid4F4O6T9888Oj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el pago mensual (a mes vencido), se facturará el número real de operaciones realizadas y repuestos suministrados e instalados, según la clasificación antes indicada, facturándose el precio de cada operación según la oferta presentada y el precio del repuesto en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, según albarán de compra al proveedor, el cual se adjuntará a la factura.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. Ana Monzón Muñoz

ANA MONZON MUÑOZ		10/03/2023 09:58:23	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw981G2yGP6iid4F4O6T9888Oj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I: RELACION DE VEHÍCULOS

- 1.** RENAULT CLIO
- 2.** SUZUKI VITARA
- 3.** DACIA DUSTER
- 4.** DACIA SANDERO
- 5.** DACIA SANDERO
- 6.** CITROEN C3
- 7.** CITROEN C3
- 8.** PEUGEOT 307
- 9.** PEUGEOT 307
- 10.** PEUGEOT 307
- 11.** PEUGEOT 307
- 12.** PEUGEOT 307
- 13.** PEUGEOT 308
- 14.** RENAULT ZOE
- 15.** CITROEN C4
- 16.** CITROEN C4
- 17.** PEUGEOT PARTNER
- 18.** PEUGEOT PARTNER
- 19.** CITROEN JUMPER
- 20.** TOYOTA LANCRUISER
- 21.** FIAT ULYSSES
- 22.** TOYOTA LANCRUISER
- 23.** TOYOTA LANCRUISER
- 24.** PEUGEOT 508
- 25.** VOLVO S80
- 26.** TOYOTA COROLLA SEDAN
- 27.** CITROEN C5
- 28.** CITROEN C5
- 29.** CITROEN C5
- 30.** TOYOTA AURIS

ANA MONZON MUÑOZ		10/03/2023 09:58:23	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw981G2yGP6iid4F4O6T9888Oj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II: RELACIÓN GENERAL DE REPUESTOS

Reparaciones recurrentes	Importe max.	Nº operacio- nes	Importe to- tal
Revisiones recargas y cambios de aceite y filtros			
Cambio de aceite, filtros y aditivos, aire, gasoil, polen y revisión detallada.	200	30	6.000
Recargas de gas de aire acondicionado.	60	15	900
Mantenimiento correctivo y reparaciones			
Mano de obra	60	400	24.000
Repuestos y materiales	3000	1	3000
Neumáticos			
Sustitución de neumáticos (incluye el equilibrado)	130,05	21	2731,05
Sustitución de neumáticos Runflat	225,00	5	1125
Equilibrado de neumáticos sin sustitución	15,40	2	30,80
Alineación de la dirección	75,5	2	151
Mano de obra	60	17	1.020
TOTAL			38.957,85

ANA MONZON MUÑOZ		10/03/2023 09:58:23	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw981G2yGP6iid4F4O6T9888Oj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Piezas	
aceite dirección asistida	40
aforador de gasoil	28
alternador	185
amortiguadores delant	64
amortiguadores trasero	69
anticongelante	7
arandelas	4
batería	87
bieleta barra estabilizadora	20
bomba de agua	74
bomba de embrague/injectora	500
bomba dirección asistida	350
bombin de sangrado gasoil	20
brazo con rótula dirección	59
bote limpia EGR	19
bote líquido freno	10
bote tapa fugas radiador	8
cable de embrague	50
cable de freno de mano	15
cable recirculación	9
caja dirección	485
calentadores	16
carga de baterías	10
casquillos separadores	32
casquillo guía	10
conector	9
codo de escape	30
correa auxiliar	44
correa trapecoidal	15
cubierta	65
cruceta palier trasero	29
cruceta transmisión	45
escobilla limpiacristales delan	15
escobilla limpiacristales traser	15
fusibles	1
goma cremallera (kit completo)	135
guardapolvos	12

ANA MONZON MUÑOZ		10/03/2023 09:58:23	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw981G2yGP6iid4F4O6T9888Oj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



latiguillo trasero frenos	10
llave arranque	25
maneta interior	20
manguera entrada calefactor	85
manguito agua original	26
manguito	25
manguito turbo	23
manilla inter.izq	20
membrana servofreno	100
motor de arranque	100
palier derecho	195
palier izquierdo	185
paragolpes delantero básico	225
paragolpes trasero básico	100
pastillas de freno delanteras	83
polea cigüeñal	100
placas de matrícula	20
radiador calefacción	258
radiador anticongelante	100
radiador de agua	86
retén	8
retén arbol levas	16
reten de salida transmisión	10
sineblocks	16
silentblock brazos suspen dela	10
silentblock brazos suspen trase	10
silentblock barra estabiliz delante	10
soporte amortiguadores	15
tapa piloto trasero	20
tapafugas	10
tapón entrada combustible	26
tapón de gasoil	25
tornillos culata	5
torica	13
turbo	200

ANA MONZON MUÑOZ		10/03/2023 09:58:23	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw981G2yGP6iid4F4O6T9888Oj6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	